



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

b

RESOLUCIÓN No.

009718 11 SEP 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 20294 del 28 de noviembre de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 17147 del 17 de octubre de 2014 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 16 de febrero de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Artes Escénicas (Código SNIES 907).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de abril de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Artes Escénicas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de



31

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de ARTES ESCÉNICAS de la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El PEP de Artes Escénicas, la misión y demás postulados filosóficos están claramente establecidos y en directa relación y consonancia con el PEI.*
- *La actividad permanente de autoevaluación del equipo administrativo, profesores y estudiantes.*
- *La tasa de deserción por cohorte del 5,5% en el año 2016-2, según Spadies, ubicada por debajo del promedio nacional.*
- *Los resultados en la Prueba saber Pro-2018, similar al promedio del grupo de referencia en las competencias genéricas, comunicación escrita, lectura crítica y competencias ciudadanas.*
- *La planta profesoral conformada por 10 profesores de tiempo completo y 9 de medio tiempo con contratos a término indefinido y 9 de tiempo completo a término fijo, equivalentes a 23,5 tiempos completos. El nivel de formación está constituido por un docente con doctorado, 11 con maestría, 6 con especialización y 4 con pregrado.*
- *El índice de 15 estudiantes por profesor, correspondiente a una población de 358 estudiantes y 23,5 profesores tiempo completo equivalente.*
- *La amplia participación, discusión académica, reflexión y análisis del contexto para la transformación curricular realizada por el Programa.*
- *Los 25 proyectos de investigación en temas específicos de la disciplina.*
- *El encuentro de investigación de la facultad de artes como un espacio para la socialización de los proyectos de investigación de estudiantes y docentes.*
- *Los convenios con instituciones universitarias, fundaciones, Secretaría de Educación del Distrito, Ministerio de Cultura y Asociaciones de artistas, entre otras.*
- *Los convenios específicos con la UNAM, Universidad Federal de Rio de Janeiro, Universidad de Guadalajara orientados al desarrollo de un diplomado sobre teatro de calle y en espacios no convencionales y, cooperación para la enseñanza e investigación.*
- *Los 30 profesores visitantes, 14 procedentes de países como Inglaterra, Brasil, España, México, Ecuador, Costa Rica, Argentina, Francia y 16 docentes visitantes de Colombia. El promedio de estadía fue de 3 meses.*
- *La movilidad estudiantil internacional entrante y saliente correspondiente a 31 y 24 discentes, respectivamente.*
- *El programa de bienestar que incluye un centro de atención médica, fonoaudiológica, odontológica y kinesiológica, de gran utilidad en la atención y prevención de problemas comunes en las actividades de estudiantes y profesores.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *Las actividades de extensión como el preparatorio de artes escénicas, festival el tablón, festival DELTA y encuentro de escuelas, dirigidos a la comunidad en general y a profesores y estudiantes.*
- *El grupo de investigación Estudio de la voz y la palabra, categoría C de Colciencias.*
- *La creación de la oficina de egresados como resultado del plan de mejoramiento y que ha contribuido con la promoción y desarrollo de acciones concretas para su vinculación.*
- *Los actores y directores egresados del Programa que han enriquecido el medio teatral, cinematográfico y televisivo en el país.*
- *La planta física de salones de clase, laboratorios, biblioteca, sala de cómputo, oficinas, salón de tutorías, que totaliza 2766 metros cuadrados, ilustradas con precisión, al servicio del Programa.*
- *Los recursos para la enseñanza y práctica de los estudiantes como el taller de la imagen escénicas con disponibilidad de computadores, audio y video, equipos de cómputo de centro de documentación y biblioteca de artes, bodega de audiovisuales y la emisora de la Universidad, entre otros.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ARTES ESCÉNICAS de la UNIVERSIDAD DISTRITAL - FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Estudiar los mecanismos de selección y el examen con el propósito de evaluar su efectividad y funcionamiento.*
- *Enfatizar las estrategias dirigidas a mejorar las habilidades en razonamiento matemático e inglés. En las Pruebas Saber Pro-2018, se ubicaron por debajo del promedio nacional.*
- *Continuar el proceso de ampliación de la planta profesoral y vinculación de profesores a la carrera docente, con contrato de tiempo completo y a término indefinido.*
- *Promover la creación de material para docencia por parte de los profesores y avanzar en el establecimiento de un repositorio de material artístico y de enseñanza generado por el Programa.*
- *Considerar la creación de nuevos programas de postgrado que permitan más desarrollos en la disciplina y a su vez, fortalecer la maestría en voz escénica.*
- *Continuar fortaleciendo la productividad de los grupos de investigación para mejorar la clasificación y el número de productos registrados en Colciencias.*
- *Implementar estrategias que incluyan convocatorias internas para apoyar los proyectos desarrollados por los semilleros estudiantiles.*
- *Avanzar en la promoción de la movilidad estudiantil nacional entrante y saliente, la cual es aún incipiente. Igualmente, persistir en las medidas orientadas a incrementar la movilidad profesoral internacional.*
- *Desarrollar un plan de sistematización de la información de los egresados y seguimiento del desempeño e impacto en la región y el país.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Artes Escénicas de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Nombre del programa:	Artes Escénicas
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 907 (Código de Proceso:11436)

